

ADMINISTRACIÓN LOCAL MUNICIPAL BERGONDO

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE AYUDAS GENÉRICAS DEL AYUNTAMIENTO DE BERGONDO

BDNS(Identif.):351754

Extracto de la convocatoria de ayudas genéricas en el Ayuntamiento de Bergondo. Curso 2017-2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.-Beneficiarios.

Podrán acogerse los/las estudiantes que cursen los estudios en el C.PI Cruz del Sar que, en el momento de la solicitud, estén empadronados/las en el Ayuntamiento de Bergondo y tengan la intención de continuar estando a lo largo del curso.

Quedarán excluidos:

- El alumnado que realice la solicitud fuera de los plazos establecidos en la presente convocatoria.
- Las nuevas incorporaciones de alumnado que se produzcan con posterioridad a los plazos de solicitud, salvo en el caso de existencia de crédito en la partida presupuestaria.

Estas ayudas son compatibles con cualquier otra ayuda para la misma finalidad de otras entidades públicas o privadas.

Segundo.-Finalidad.

La Ley Orgánica 8/1985, del 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE del 4 de julio), establece, en su artículo 1, que todos los españoles tienen derecho a una educación que les permita el desarrollo de su propia personalidad y la realización de una actividad útil a la sociedad.

La Ley Orgánica 2/2006, del 3 de mayo, de educación (BOE del 4 de mayo) establece, en su artículo 4, que la enseñanza básica es obligatorio y gratuita para todas las personas. Asimismo, en su artículo 83 recoge el establecimiento de bolsas y ayudas al estudio para garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la educación.

Así pues, la finalidad de este programa es colaborar con las familias del municipio en el esfuerzo económico que el comienzo del curso ocasiona.

Tercero.-Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones municipales a entidades sin fin de lucro para el ejercicio económico 2017 publicadas en el BOP de A Coruña n.º 114, del 19 de junio de 2017.

Cuarto.-Importe.

El importe total de la presente convocatoria asciende a 8.000,00 €.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP de A Coruña.

BERGONDO

19/6/2017

LA ALCALDESA

Alejandra Pérez Máquez